

CJN-853.79

Pedro Justo Dorado Dellmans. 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] Funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron el día trece de marzo de 2007 en la Central Nuclear José Cabrera, en estado de cese definitivo de explotación desde el 30 de abril de 2006.

Que también participaron parcialmente [REDACTED]
[REDACTED] Inspectores del CSN.

Que el motivo de la Inspección era revisar el Programa de Protección Contra Incendios en Parada, comprobar la justificación de los últimos descargos de Protección Contra incendios (PCI), el sistema fijo de extinción con cobertura sobre el depósito de gasolina de la bomba CW-3 y realizar una visita por planta.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] Jefe de Licenciamiento e Información, así como por otros representantes de la Central y de la Ingeniería, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que en principio toda la información o documentación que se aporte durante la Inspección tienen carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta Inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

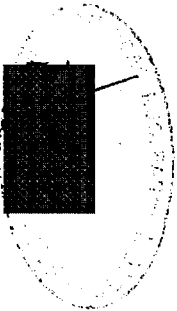
DK 132675

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central, a instancias de la Inspección, resulta:

- Que, a instancias de la Inspección, los representantes de la central entregaron una copia de los resultados de la prueba funcional inicial del nuevo sistema fijo de extinción con cobertura sobre el depósito de gasolina de la bomba CW-3.
- Que dicha prueba funcional se realizó en agosto de 2006 y se cumplieron los siete criterios de aceptación marcados.
- Que el citado sistema fijo de extinción con cobertura sobre el depósito de gasolina de la bomba CW-3 fue implantado con la modificación de diseño MD-643, de la que se entregó copia a la Inspección.
- Que la Inspección indicó que se deberían incluir pruebas periódicas del citado sistema dentro del Programa de PCI para garantizar su funcionalidad.
- Que, a este respecto, la central manifestó que, por ser el Programa de PCI anterior a la implantación de la MD-643, las pruebas sobre este sistema no estaban incluidas pero que analizarían su inclusión en un corto espacio de tiempo.
- Que, aunque fuera del Programa de PCI, los representantes de la central muestran la hoja de resultados del procedimiento ZE/RL/PP/S-173 "Prueba de los sistemas de agua y espuma" que incluye el tanque de gasolina de la bomba CW-3 (EF550) y el tanque de almacenamiento de gasoil (EF-551).
- Que los representantes de la central entregaron a la Inspección una lista con todos los descargos relacionados con el PCI desde el uno de junio de 2006, algunos de los cuales no generaron indisponibilidades y entre los que destacan, principalmente, los debidos a las diferentes gamas de mantenimiento, a la modificación de diseño MD-643 y a diversas órdenes de trabajo.
- Que los representantes de la central manifestaron que no había habido descargos definitivos en el sistema de PCI incluido dentro del programa de PCI aunque, debido a los trabajos de descontaminación y desmantelamiento, se había reducido las cargas de fuego y térmicas de la central.
- Que, así mismo, la Inspección revisó los últimos permisos de trabajo con riesgo de fuego debidos a corte y soldadura, comprobando que se deben en

su mayoría a los trabajos realizados para el desmontaje de la grúa omega y para los cuales se dispuso de equipo adicional de PCI en la zona así como de una vigilancia cada dos horas.

- Que a fecha de la Inspección, según manifestó la central, no había abierto ningún permiso de trabajo con riesgo de incendio.
- Que la Inspección realizó una **ronda por la planta** visitando la estructura de toma, el almacén de residuos radiactivos 1 y [REDACTED] realizando las siguientes comprobaciones:
 - Que el nuevo sistema fijo de extinción con cobertura sobre el depósito de gasolina de la bomba CW-3 es un sistema autocontrolado de agua y espuma en el que se ha adaptado parte del antiguo sistema situado sobre el diesel a la nueva configuración.
 - Que el depósito de espumógeno de dicho sistema, así como su Centro Local de Señalización y Control (CLSC), se han situado en un nuevo cubículo anexo al depósito de gasolina.
 - Que, en la sala del depósito de gasolina, se ha reforzado la detección para añadir al detector existente otros dos detectores térmicos nuevos.
 - Que el estado del nuevo sistema fijo de extinción con cobertura sobre el depósito de gasolina de la bomba CW-3 es satisfactorio, pues las boquillas de los sistemas fijos de PCI no están tapadas por objetos que pudieran impedir su función; no hay combustibles transitorios; no se están realizando trabajos con riesgo de incendio; las puertas están cerradas, presentando un estado general satisfactorio; los sellados de las penetraciones accesibles a simple vista presentan un estado general satisfactorio; los detectores accesibles a simple vista presentan un estado general satisfactorio; los sistemas están operables por lo que no hay ninguna medida compensatoria establecida; los hidrantes estaban accesibles, con un buen estado aparente.
 - Que el almacén de residuos radiactivos 1 no presentaba combustibles transitorios adicionales y se contaba con extintores portátiles contra incendios, con hidrantes cercanos al edificio para su refrigeración en caso de incendio y con una caseta de PCI dotada con los medios de extinción necesarios.
- Que, para comprobar la **operabilidad** de los sistemas de PCI (activos y pasivos) instalados en la central, se realizaron las siguientes acciones por

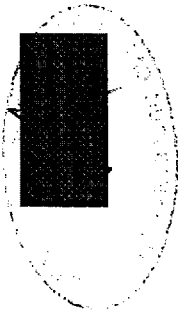


parte de la Inspección:

- Que, para cumplir con los Criterios de Vigilancia (CCVV) 8.3.3.5.a y 8.3.3.5.b, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-2009 de octubre de 2006 y muestran los resultados de la última verificación que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, respecto a estos resultados, la Inspección indicó que las Hojas de Verificación no se correspondían con las del procedimiento mencionado al no incluirse en la hoja 5 de toma de datos los correspondientes al área de fuego TR-01-04 por lo que la detección del transformador ST-1A no ha sido probada. Además, tanto en el procedimiento como en el propio programa de PCI, existe una errata de nomenclatura al confundirse el área de fuego TR-01-04 con TR-01-03, así como en el número de detectores que son cuatro y no siete.
- Que, igualmente, la central manifestó que realizarían la prueba de los cuatro detectores del transformador ST-1A del área de fuego TR-01-04 el día 14 de marzo de 2007 y enviarían los resultados al CSN para su comprobación.
- Que, por otra parte, la Inspección comprobó que los detectores vesda de las áreas de fuego AU-05-02/TU-01-13 y CT-03-01/CT-03-02 estaban incluidos en el citado procedimiento ZE/RL/PP/S-2009.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.3.b relativo a las mangueras contra incendios, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-2001 de marzo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (mayo de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.4.c relativo a los sistemas de halón, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-2006 de abril de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (abril de 2006), que se hizo siguiendo el procedimiento de verificación 1006 pues la planta estaba aún en operación, y cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.5 relativo a los extintores portátiles, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-20014 de marzo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (noviembre de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación. Igualmente, la central mostró los resultados de julio de 2006,

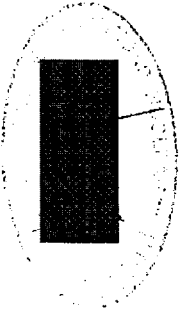
indicando la Inspección que no estaba registrada la firma de realización de dichas hojas de resultados.

- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.7.c relativo a los hidrantes de la red contra incendios, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-2008 de marzo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (octubre de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.9.1.b relativo a las pruebas visuales de las compuertas cortafuegos, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-2005 de marzo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (julio de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que igualmente, y a instancias de la Inspección, la central manifestó realizar la prueba del mecanismo de cierre de las compuertas cortafuegos mediante el procedimiento ZE/RL/PP/S-153 de abril de 2006 "comprobación del accionamiento de las compuertas de PCI" que mostraron a la Inspección.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.9.2 relativo a las puertas cortafuegos, la central realiza el procedimiento ZE/RL/PP/S-2013 de abril de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (abril de 2006), que se hizo siguiendo el procedimiento de verificación 1013 pues la planta estaba aún en operación, y cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.1.1.c relativo al abastecimiento de agua contra incendios, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2026 de abril de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (octubre de 2006) que, aunque no se habían comprobado las válvulas 1629, 1578, 1581 y 1630 de la caseta de PCI del diesel, cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que a este respecto la central manifestó que, por estar el diesel descargado, no era necesaria la comprobación de estas válvulas y la Inspección indicó que, aún no siendo necesarias, para evitar posibles errores humanos en el futuro, es necesario realizar todas las comprobaciones requeridas en los procedimientos (incluidas las que, a juicio de la persona que realice la prueba, sean innecesarias, hasta que no se modifiquen dichos procedimientos). La Inspección también indicó que deberían corregir el procedimiento para sólo incluir las válvulas que



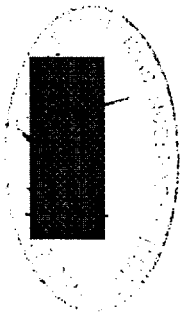
deban inspeccionarse.

- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.1.1.d.1 relativo al abastecimiento de agua contra incendios, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2030 de mayo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (mayo de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con los Criterios de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.1.1.d.2.a, 8.7.8.1.1.d.3 y 8.7.8.1.1.d.4 relativos al abastecimiento de agua contra incendios, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2027 de mayo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (mayo de 2006) que, aunque no se había marcado la casilla de comprobación de la válvula 2462 que abastece al evaporador y que actualmente está fuera de servicio, cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.1.1.d.2.b relativo al abastecimiento de agua contra incendios, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2022 y muestran los resultados de la última verificación (abril de 2006) que se hizo siguiendo el procedimiento de verificación 1022 pues la planta estaba aún en operación, y cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.2.a.2 relativo a los sistemas de rociado y sprinklers, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2026 de abril de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (octubre de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.2.a.1 relativo a los sistemas de rociado y sprinklers, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2030 de mayo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (mayo de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con los Criterios de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.2.a.3, 8.7.8.2.a.4 y 8.7.8.2.a.5 relativos a los sistemas de rociado y sprinklers, la central realiza el procedimiento ZE/OP/PE/O-2029 de mayo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (mayo de 2006) que cumplía con todos los criterios de aceptación.
- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.6 relativo a los sistemas extractores de humos, la central realiza el procedimiento



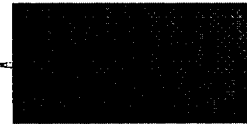
ZE/OP/PE/O-2048 de mayo de 2006 y muestran los resultados de la última verificación (febrero de 2007) que cumplía con todos los criterios de aceptación.

- Que, para cumplir con el Criterio de Vigilancia (CCVV) 8.7.8.1.3.c relativo a la batería de arranque del motor de la bomba de gasolina, la central realiza las comprobaciones incluidas en el procedimiento de verificación correspondiente, cuyos últimos resultados serán enviados al CSN para su comprobación.



Que por parte de los representantes de la C.N. José Cabrera se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 14 de marzo de dos mil siete.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

(SIN COMENTARIOS)

Almoraçid de Zorita, 9 de abril de 2007


199
1999